

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de setiembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 171-2014-CU.- CALLAO, 16 DE SETIEMBRE DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 16 de setiembre del 2014, respecto al punto de agenda III. RECOMENDACIONES AL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL INFORME DE CONTROL INTERNO N° 4 PRESENTADO POR VENERO & ASOCIADOS.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, nombrar comisiones para el mejor cumplimiento de sus funciones; quienes informarán en plazos perentorios de sus actividades encomendadas; concordantes con los Arts. 141° y 143° Inc. p) de nuestro Estatuto;

Que, la Sociedad Auditora Externa mediante Carta N° 80-2014-V&A (Expediente N° 01016192) recibido el 29 de agosto del 2014, remite el Informe de Control Interno N° 04, correspondiente a la Auditoría Financiera y Presupuestaria del Ejercicio 2012 y 2013, de conformidad con la NAGU 3.10 "Evaluación de la Estructura de Control Interno"; detallando debilidades de Control Interno, formulando recomendaciones cuya implementación sugiere, disponiendo las medidas correctivas que debe reportarse; entre ellas, que "La Universidad no ha adecuado su estructura orgánica de personal administrativo y docente a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento"; porque en el MOF se aprecia que fue aprobado de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y hasta la fecha continúa vigente habiendo transcurrido 21 años, habiendo quedado a la fecha totalmente desfasado, lo que contraviene la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil del 04 de julio del 2013, que en su Art. II, Finalidad de la Ley, indica: "es que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que la integran";

Que, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 16 de setiembre del 2014, y en concordancia a lo recomendado por la Sociedad Auditora VENERO & ASOCIADOS en el que proponen que el Consejo Universitario disponga la adecuación de los Manuales a la Ley del Servicio Civil en concordancia a la nueva Ley Universitaria; por lo que se designa una Comisión la cual está conformada por el Director de la Oficina de Planificación, Unidad de Racionalización, Jefe de la Oficina de Personal y el Secretario General;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 609-2014-R (Expediente N° 01016308) recibido el 03 de setiembre del 2014, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria

del 16 de setiembre del 2014, y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR la COMISIÓN DE TRABAJO** encargada de actualizar los Manuales de esta Casa Superior de Estudios a la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en concordancia con la Ley Universitaria, Ley N° 30220; la misma que está conformada por el **Director de la Oficina de Planificación**, el **Jefe de la Unidad de Racionalización**, el **Jefe de la Oficina de Personal**, el **Secretario General** y un representante de cada uno de los dos Sindicatos de los Trabajadores de esta Casa Superior de Estudios.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académica administrativas, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académica administrativas,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.